

REGIMEN DE INSCRIPCIÓN A

PRIMERO Y CUARTO AÑO DE ESCUELAS SECUNDARIAS

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL MEDIO

1.- DIFUSIÓN

A) Durante las dos (2) últimas semanas del mes de octubre de cada año las Delegaciones y las Supervisiones Escolares de los establecimientos de Nivel Medio, darán a conocer, por los medios que consideren oportuno, el horario, fecha y requisitos de inscripción a 1er. y 4to. año.

2.- INSCRIPCIÓN

A) Durante las dos (2) primeras semanas del mes de diciembre de cada año, los alumnos aspirantes a 1er. año se inscribirán según el establecimiento de su preferencia.

B) Durante las dos (2) primeras semanas del mes de diciembre de cada año, los alumnos aspirantes a 4to. año se inscribirán en los establecimientos según la modalidad de su preferencia.

C) Deberán presentar la siguiente documentación en el momento de su inscripción :

- Solicitud de Inscripción.
- Constancia o Certificado de 7mo. Grado (Ingreso a 1er. año).
- Constancia de 3er. año (Ingreso a 4to. año) que deberá ser reemplazada por el correspondiente Certificado Analítico de Estudios Incompleto, si pasa a otra establecimiento.
- Fotocopia 1ª. y 2da. hoja del D.N.I. y Partida de Nacimiento.
- Extranjeros : Idem anterior o en su defecto Cédula de Identidad o Constancia de Radicación
- Fotocopia del documento del padre, madre o tutor donde conste el domicilio actualizado.
- Libreta Sanitaria o Certificado de Aptitud Física ó Certificado de Buena Salud y Odontológico (Ingreso a 1er. año). Para los Centros de Educación Media de Modalidad Técnica y Agrotécnica se exigirá la vacuna doble o antitetánica en vigencia.

3.- VACANTES POR ESTABLECIMIENTO

A) Las direcciones de los establecimientos deberán informar a mediados del mes de octubre de cada año, a las Supervisiones Escolares respectivas, el número de vacantes para el ingreso a 1er. y 4to. año exhibiéndolo en lugar visible.

4.- DESTINO DE LAS VACANTES

A) Los aspirantes que tengan hermanos cursando en el establecimiento, tendrán acceso automático al mismo y se les dará preferencia en la elección del turno, cuando lo solicitaren por nota.

B) Con el fin de contemplar las situaciones de unidad familiar, se otorgará acceso automático para los hijos de docentes y empleados del establecimiento, cuando lo solicitaren por nota.

C) Se les otorgará acceso automático a los alumnos con discapacidad que soliciten inscribirse en el establecimiento.

D) Cuando el número de alumnos inscriptos exceda al de las vacantes en un establecimiento, y sea imposible por condiciones edilicias la creación de nuevas divisiones, se procederá a sorteo.

The bottom of the document features four handwritten signatures. Below the second signature from the left is a stamp that reads: "CARLOS ALBERTO BELL" and "Oficina Provincial de Educación". Below the fourth signature is another stamp that reads: "M. RAJL O. VIERO" and "Oficina Provincial de Educación".



034-1197

E) Cada establecimiento de Nivel Medio deberá absorber los repitentes siempre que éstos no excedan las edades establecidas por las normativas vigentes y que en la localidad no funcionen establecimientos nocturnos.

Ante la falta de determinación del radio para las Escuelas de Nivel Medio, los Supervisores Escolares, deberán orientar a los aspirantes a completar las vacantes de los establecimientos más cercanos a su domicilio, en el caso de los primeros años.

5.- CONFIRMACION DE INSCRIPCION

A) Durante la última semana del mes de febrero los aspirantes deberán ratificar su inscripción en el establecimiento, completando la documentación definitiva. Los que no se presenten en dicho período perderán su derecho a inscripción, debiendo dirigirse a la Supervisión Escolar respectiva.

1466

Handwritten signatures and stamps are present in this section. On the left, there is a signature. In the center, there is a large, stylized signature. On the right, there is a circular stamp containing the text: "Lic. RAUL C. ORTIZ", "SECRETARIO", "Comando Provincial de Educación", and "PROVINCIA DE RIO NEGRO".

SECRETARIA GENERAL
C/11, Gobernación General
Calle San Martín de los Andes
PROVINCIA DE RIO NEGRO